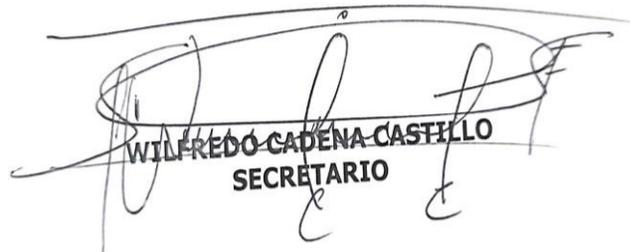




Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 2019-00017
Demandante CREZCAMOS S.A.
Demandados YADY MARCELA GUIZA VIRVIESCAS
Apoderado Dte LIZETH PAOLA PINZON ROCA

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que el término de traslado de liquidación del crédito presentada el 09 de mayo de 2022, venció el 16 de junio de 2022, sin pronunciamiento alguno de la contra parte.

Landázuri, 26 de julio de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Landázuri, Veintiséis (26) de Julio de Dos Mil Veintidós (2.022)

Precluido el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, ingresa al despacho las presentes diligencias a efectos de revisar para su eventual aprobación.

Se observa que la apoderado de la parte demandante realizó la liquidación del crédito, sin embargo, se advierte que no tuvo en cuenta la liquidación del crédito aprobada por auto del 14 de mayo de 2021, con intereses liquidados al 13 de Febrero de 2021.

Realizada la anterior precisión y de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, el despacho modificará la liquidación del crédito y en consecuencia se liquidará de la siguiente manera:

RADICADO 2019-00017						
Tasa de interés crédito ordinario	Meses	Mora	Inti. Mor.	Capital	Días	Valor intereses
17,54	feb-21	si	26,31	\$5.433.962,00	17	\$67.512,45
17,41	mar-21	si	26,12	\$5.433.962,00	30	\$118.256,60
17,31	abr-21	si	25,97	\$5.433.962,00	30	\$117.577,35
17,22	may-21	si	25,83	\$5.433.962,00	30	\$116.966,03
17,21	jun-21	si	25,82	\$5.433.962,00	30	\$116.898,11
17,18	jul-21	si	25,77	\$5.433.962,00	30	\$116.694,33
17,24	ago-21	si	25,86	\$5.433.962,00	30	\$117.101,88
17,19	sep-21	si	25,79	\$5.433.962,00	30	\$116.762,26
17,08	oct-21	si	25,62	\$5.433.962,00	30	\$116.015,09



17,27	nov-21	si	25,91	\$5.433.962,00	30	\$117.305,65
17,46	dic-21	si	26,19	\$5.433.962,00	30	\$118.596,22
17,66	ene-22	si	26,49	\$5.433.962,00	30	\$119.954,71
18,30	feb-22	si	27,45	\$5.433.962,00	30	\$124.301,88
18,47	mar-22	si	27,71	\$5.433.962,00	30	\$125.456,60
19,05	abr-22	si	28,58	\$5.433.962,00	30	\$129.396,22
20,40	may-22	si	30,60	\$5.433.962,00	9	\$41.569,81
intereses moratorios						\$1.780.365,20

LIQUIDACION APROBADA AL 13 DE FEBRERO DE 2021 \$9.087.837,00
Int. Mor 14-02-21 al 09-05-22 \$1.780.365,22

TOTAL LIQUIDACION A 09 DE MAYO DE 2022 \$10.868.202,22

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: No aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante de conformidad a lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Modificar y aprobar la liquidación del crédito de conformidad a la realizada por este despacho.

NOTIFIQUESE,



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 27 DE JULIO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO